

Edicto No. SG -1819-2020

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso de investigación Administrativa N°. 9-004323, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 8064-13 INV
Panamá, 17 de junio de 2013.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución No. DNP-12164-09 de 14 de diciembre de 2009, donde se declaró en desacato al agente económico denominado MINI SÚPER ATALAYA No. 2, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Soná, Corregimiento de Soná, Calle José M. Dutary a un costado del Mercado Público, con licencia comercial N°. 4683, expedida a favor de Liska Michelle Ng Guerrero, con R.U.C. 8-751-1655, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/. 250.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículo 100 y 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor

(Fdo.)
María Adan.
Secretaria General

DNP/RV/nc

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24

